



Bogotá, 21/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500527121



20165500527121

Señor
Representante Legal y/o Autorizado(a)
CUNDETRANSPORTES LTD
CALLE 239 No. 100 - 36
FACATATIVA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es), No(s) 22110 de 17/06/2016 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, le permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben radicarse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede el recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede el recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede el recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular,

VALENTIN RUIZIANO R. DRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones
Anexo: Resolución No. 22110 de 17/06/2016
Transmisión de Resolución No. 22110 de 17/06/2016
C:\Users\jgarcia\Documents\ABRE\Act

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 22110 del 17 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **CUNDITRANSPORTES LTDA**, identificada con N.I.T **900470457-2**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación del cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CUNDITRANSPORTES LTDA, identificada con NIT 900470457-2

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **347839** de fecha **22 de julio de 2014** impuesto al vehículo de placa **TLM912** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **CUNDITRANSPORTES LTDA** Identificada con el NIT. **900470457-2** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)”*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **510**:

RESOLUCIÓN No.

22110

Del 17 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CUNDITRANSPORTES LTDA, identificada con NIT 900470457-2

“CUANDO SE COMPRUEBE LA INEXISTENCIA O ALTERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA OPERACIÓN DEL VEHÍCULO Y SÓLO POR EL TIEMPO REQUERIDO PARA CLARIFICAR LOS HECHOS.”

En concordancia con el código: **510**

“PERMITIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN VEHÍCULOS SIN TARJETA DE OPERACIÓN O CON ÉSTA VENCIDA.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
347839	22 de julio de 2014	TLM912

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **347839** de fecha **22 de julio de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **CUNDITRANSPORTES LTDA** identificada con NIT. **900470457-2**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **CUNDITRANSPORTES LTDA**, identificada con NIT. **900470457-2**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, **“(…)CUANDO SE COMPRUEBE LA INEXISTENCIA O ALTERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA OPERACIÓN DEL VEHÍCULO Y SÓLO POR EL TIEMPO REQUERIDO PARA CLARIFICAR LOS HECHOS. (...)”** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **510** de la misma Resolución que prevé **“(…) PERMITIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN VEHÍCULOS SIN TARJETA DE OPERACIÓN O CON ÉSTA VENCIDA. (...)”**, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”,* ante la presunta violación a la precitada

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial CUNDITRANSPORTES LTDA, identificada con NIT 900470457-2

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **CUNDITRANSPORTES LTDA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **CUNDITRANSPORTES LTDA**, identificada con NIT. **900470457-2**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **510** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

22110

Del 17 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **CUNDITRANSPORTES LTDA**, identificada con NIT 900470457-2

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **CUNDITRANSPORTES LTDA**, identificada con NIT **900470457-2** con domicilio en la ciudad de **FACATATIVA / CUNDINAMARCA**, en la CL 25 B 80 C 26, teléfono **2955268**, correo electrónico **GERENCIAFINANCIERA@CUNDITRANSPORTES.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **22110** del **17 JUNIO 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 347839

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				DIA					HORAS				
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	
212	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

AV. BOGOTÁ - BOGOTÁ Km 40+600 TOLONORTE

3. PLACA VEHICULO (LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. CADA MARQUE LOS NUMEROS

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

COTA

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/> CAMION
<input type="checkbox"/> BUS	<input type="checkbox"/> MICROBUS
<input type="checkbox"/> BUSETA	<input type="checkbox"/> VOLQUETA
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input type="checkbox"/> CAMION TRACTOR
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CE

EXPERIENCIA DE CONDUCCION: []

EXPEDIDA: [] VENCE: []

NOMBRE Y APELLIDOS: ANTONIO CARLOS OSSANTOS RAMALLO

DIRECCION: CHIVANA TELEFONO: 23607052

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

CONDITRANSORTE CTRA

12. AGENCIA DE TRANSITO

22 0631

15. TARJETA DE OPERACION

0710907 + NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: ST. GONZALO ERIC BECERRA BLANCO

ENTIDAD: SETRA - CUN

PLACA No: 0107356

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS DEBE RECIBIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO TIPOICO DE SU CARGO AN UNIFORME EN POSICION SEGUN LO ESTABLECE EN EL CODIGO PENAL (CONJESYINFORMECHO)

18. INMOVILIZACION

CAUSAS: LA SUPERANZA

TALLER: []

PARQUEADERO: []

19. OBSERVACIONES

DEFENSA CIVIL COMERCIAL EXTRANJERA N° P- 212054
 PARA PORTE M 215 716 NACIONALIDAD PORTUGUESA
 PREVENIR TARETA DE OPERACION VENCIDA DE "ANXA"
 ANTO INVENTARIO DE VEHICULO

ESTE INFORME SE TENDRA POR VALIDO SI FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EFECTO DE INICIAR EL PROCESO DE INSTRUCCION Y SE INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUPERINTENDENCIA PUERTOS Y TRANSPORTE

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Agente]

[Firma del Conductor]

MI OMBRE DE JURAMENTO

M 215 716

CC No

AUTORIDAD DE TRANSITO

MUNICIPIO DE BOGOTÁ - BOGOTÁ



COMUNIDAD DE LA INDEPENDENCIA
 NIT 52714607-4
 Régimen Simplificado
 Cra 6 N° 53 Barrio El Socio Cajica
 TEL 311 8118692-350 3841160

HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE VEHICULOS DE LUNES A VIERNES DE 08:00am. 4:30 pm. SIN EXCEPCION

347839 SPT

NOMBRE DEL CONDUCTOR: JUAN CARLOS RAMILLO		CC N°: P
NOMBRE DEL PROPIETARIO: HMS COFFES JAMES FARIGUE		CC N°: 90 232.020
DIRECCION:	TELEFONO: 320 4656232	
FECHA: 22 Julio 2014	HORA: 16:50	
MARCA: Chevrolet	MODELO: 2013	CLASE: COMUNICACION - MUEBLES
PLACA: TJM 912 - COCA	COLOR: Blanca	SERVICIO: PUBLICA
CHASIS N°: LEWACAGAD0000038	MOTOR N°: 1A0 * 8380711439	

INVENTARIO VEHICULO

	CANTIDAD	ESTADO		CANTIDAD	ESTADO
Placas	2	R	Tapa de la gasolina	1	R
Faros	2	R	Bajo	NO	NO
Bompers	2	R	Sistemas vigiles	NO	NO
Explotadoras	NO	NO	Alarma	NO	NO
Direccionales	2	R	Cojineria	4	R
Panorámico	1	R	Cinturones de seguridad	2	R
Limpia brisas	2	R	Seguros laterales	3	R
Antena	1	R	Parasoles	2	R
Cocuyos	2	R	Console	—	—
Liquidadora	NO	NO	Encendedor	NO	NO
Bateria	1	R	Pito	1	R
Tepe radiador	1	R	Parantes	originales	
Tapa motor	1	R	Radio CD	—	—
Purificador de aire	1	R	Fasa cintas	1	R
Espesjes	3	R	Extintor	1	R
Manijas	3	R	Bato	—	—
Llantas	5	R	Cruceta	—	—
Pinos	5	R	Botquin	—	—
Capas	—	—	Llaves	NO	NO
Carpa	—	—	Stops	2	R
Perrilla	1 Revisada	R	Otros	NO	NO

OBSERVACIONES: **bagaje de gomas rayada, pintura rayada, Revisada en continuo + leve +**

INMOVILIZADO POR: **587**

AUTORIDAD QUE ENTREGA ST. Gedoya	ENTREGADO POR 	RECIBIDO POR
	cc. N°: 99913005	

SERVICIO DE GRUA: **CNCI** VALOR \$ **120.000** FIRMA: **WLSI** N° RECIBO: **214PS**

Fecha de entrada: _____ Fecha de salida: _____ N° de días: _____
 Autorizado: _____ CC N°: _____ de _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____ Celular: _____
 Valor a cancelar \$: _____



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro
20165500466121



Bogotá, 17/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CUNDITRANSPORTES LTDA
CALLE 25B No 80C - 36
FACATATIVA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **22110 de 17-06-2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
CUNDITRANSPORTES LTDA
CALLE 25B No 80C - 36
FACATATIVA - CUNDINAMARCA

472 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DGT 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111
 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
**SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES -
 Superintendencia**
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN598323179CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CUNDITRANSPORTES LTDA

Dirección: CALLE 25B No 80C - 36

Ciudad: FACATATIVA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 31/07/2016 16:18:41

Mín. Transp. por l. de carga UNICOM 044 20 705/21
 Mx. TC. Rv: las. para l. envíos UNICOM 044 199 039/21

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número	
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: 06/07/16	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor: Manuel Sanchez	Nombre del distribuidor:			
C.C.:	C.C.:			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:			
Observaciones:	Observaciones:			

